



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 406-2023-MDCG/A

Castillo Grande, 17 de noviembre 2023.

VISTO:

El Memorandum N° 380-2023-GM/MDCG de la Gerencia Municipal, mediante el cual dispone que se proyecte la resolución aprobando el Comité Electoral para llevar a cabo el proceso de elección de los representantes de la Sociedad Civil, ante el consejo de coordinación local distrital -CCD de la Municipalidad distrital de Castillo Grande, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco, y demás actuados que acompañan en trece (19) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Conforme lo establece la Constitución Política del Perú, modificadas por las leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisándose que le compete a la municipalidades la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

En concordancia con la autonomía política que gozan los gobiernos locales, el inciso 6, artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que es atribución del alcalde dictar Decretos Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas, de igual manera el artículo 43° de la acotada Ley, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, según la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 102.- Definición y Composición del CCL:

El Consejo de Coordinación local Distrital es un órgano de coordinación y concertación de las Municipalidades Distritales. Está integrado por el Alcalde Distrital que lo preside, pudiendo delegar tal función en el Teniente Alcalde, y los regidores distritales; por los Alcaldes de Centros Poblados de la respectiva jurisdicción distrital y por los representantes de las organizaciones sociales de base, comunidades campesinas y nativas, asociaciones, organizaciones de productores, gremios empresariales, juntas vecinales y cualquier otra forma de organización de nivel distrital, con las funciones y atribuciones que le señala la presente Ley.

La proporción de los representantes de la sociedad civil será del 40% (cuarenta por ciento) del número que resulte de la sumatoria del total de miembros del respectivo Concejo Municipal Distrital y la totalidad de los alcaldes de Centros Poblados de la jurisdicción distrital que corresponda. En el caso de jurisdicciones municipales que no cuenten con municipalidades de centros poblados o su número sea inferior al 40% del número legal de miembros del respectivo concejo municipal distrital, la representación de la sociedad civil será del 40% sobre dicho número legal.

Los representantes de la sociedad civil son elegidos democráticamente, por un período de 2 (dos) años, de entre los delegados legalmente acreditados de las organizaciones de nivel distrital, que se hayan inscrito en el registro que abrirá para tal efecto la Municipalidad Distrital, siempre y cuando acrediten personería jurídica y un mínimo de 3 (tres) años de actividad institucional comprobada. La elección de representantes será supervisada por el





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



organismo electoral correspondiente. Una misma organización o componente de ella no puede acreditarse simultáneamente a nivel provincial y distrital.

Que, mediante INFORME N° 475-2023-MDCG/LP de fecha 13 de noviembre del 2023, el Gerente de Planificación y Presupuesto, menciona: "Es necesario reconocer la conformación del Comité Electoral que llevara a cabo el proceso de elección de los representantes de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital – CCD de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande para el periodo 2024 – 2025; según la siguiente propuesta:

Comité Electoral miembros titulares

Presidente : Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunes
Secretario : Jefe de la Unidad de Programas Sociales y Participación Vecinal
Miembro : Gerencia de Planeamiento y Presupuesto

Comité Electoral miembros suplentes

Presidente : Jefe de la Oficina de Imagen Institucional
Secretario : Jefe de la Unidad Formuladora
Miembro : Jefe de la Unidad de Logística y Abastecimiento

Contando con la Opinión Legal N° 233-OAJ-MDCG, de fecha 17 de noviembre de 2023, Opina que es PROCEDENTE la aprobación mediante acto resolutivo, LA CONFORMACION DEL COMITÉ ELECTORAL que llevará a cabo el proceso de ELECCION DE LOS REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL ante el Consejo de Coordinación Local – CCD de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande para el periodo 2024-2025.

Que, con Memorandum N° 380-2023-GM/MDCG de la Gerencia Municipal, de fecha 17 de noviembre de 2023, dispone que se proyecte la resolución aprobando el COMITÉ ELECTORAL para llevar a cabo el proceso de ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL, ante el consejo de coordinación local distrital -CCD de la Municipalidad distrital de Castillo Grande.

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 20 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. – APROBAR la conformación COMITÉ ELECTORAL para llevar a cabo el proceso de ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL, ante el consejo de coordinación local distrital -CCD de la Municipalidad distrital de Castillo Grande para el periodo 2024-2025, según la siguiente propuesta:

Comité Electoral miembros titulares

Presidente : Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunes
Secretario : Jefe de la Unidad de Programas Sociales y Participación Vecinal
Miembro : Gerencia de Planeamiento y Presupuesto

Comité Electoral miembros suplentes

Presidente : Jefe de la Oficina de Imagen Institucional
Secretario : Jefe de la Unidad Formuladora
Miembro : Jefe de la Unidad de Logística y Abastecimiento

ARTÍCULO 2º. – NOTIFICAR la presente resolución a los interesados, con las formalidades que establece el T.U.O., de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y demás órganos estructurados de la municipalidad para su conocimiento y fines.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



ARTÍCULO 3°. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría general la notificación del presente acto resolutivo y a la Oficina de Informática y Sistemas su publicación en el Portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/>

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE

Jonatan E. Ubaldo Garay
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE
¡Tan grande como su gente!



www.municastillogrande.gob.pe



Av. Iquitos Cdra. 13 Mz. H Lote 05-B - Castillo Grande